

INE/JGE289/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 24 de junio de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE89/2013 por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio del 2013 y que entró en vigor a partir del 19 de septiembre del 2013.
- III. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
- IV. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

- V.** Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.
- VI.** El 4 de abril de 2014, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado su Consejo General. El Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- VII.** El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- VIII.** El 19 de noviembre del 2014, el Consejo General en sesión extraordinaria mediante Acuerdo INE/CG268/2014, expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- IX.** El 22 de enero del 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/JGE01/2015 mediante el cual autorizó la modificación del “Manual del Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral”, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE89/2013.
- X.** El 28 de agosto de 2015, el Consejo General mediante Acuerdo CG805/2015 aprobó el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

- XI.** El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XII.** El 16 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG1061/2015, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2.** Que el artículo 31 párrafo 2 de la LEGIPE señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.

3. Que el artículo 31, párrafo 3 de la LGIPE establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la mencionada Ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47, párrafo primero de la LGIPE y 3, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar , coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiendan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la Ley.
9. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la LGIPE, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
10. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
11. En el artículo Décimo Sexto Transitorio de la LGIPE, se establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignará recursos presupuestarios al INE para el debido cumplimiento de sus atribuciones.
12. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la DEA, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
13. Que de acuerdo con el artículo 82, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Contraloría, verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la

normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen;

14. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
15. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
16. Que en el Punto de Acuerdo primero del Acuerdo INE/CG805/2015 del Consejo General, se aprobó el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de 11,442.71 millones de pesos, para el gasto de operación y 4,031.12 millones de pesos para el financiamiento público a Partidos Políticos.
17. Que en el artículo 5, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral (Manual), aprobado mediante Acuerdo INE/JGE89/2013 de la Junta General Ejecutiva, se menciona que los titulares de las Unidades Responsables (URs) deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas, y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios.

- 18.** Que en el artículo 8 del Manual en comento se menciona que corresponde a los titulares de las Unidades Responsables de este Instituto cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.
- 19.** Que en el artículo 20, del mismo Manual se menciona que las Unidades Responsables deberán ejercer su presupuesto apegándose a los recursos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, evitando solicitar recursos adicionales a excepción de los que sean requeridos y estén plenamente justificados para contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos anuales, tácticos y estratégicos de cada una de ellas o necesidades justificadas, debiendo ser solicitados a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), acompañado de la justificación correspondiente firmada por el titular de la Unidad Responsable. La DRF es la instancia encargada de su autorización y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Instituto.
- 20.** Que en la sección tercera, artículo 30 del citado Manual, se establece que corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto.
- 21.** Que en el artículo 31 del mencionado Manual, se indica que las URs deberán ajustarse al presupuesto aprobado y no contraer compromisos que rebasen los techos y calendarios presupuestales autorizados. Por lo que sus titulares deberán evitar ampliaciones líquidas presupuestales, o en su caso, observar lo establecido para su otorgamiento.
- 22.** Que en el artículo 34 del Manual en comento se menciona que será necesario contar con la autorización del Director Ejecutivo de Administración para llevar a cabo reducciones líquidas al presupuesto previa justificación del Titular de la Unidad Responsable, respecto al impacto que tiene dicha reducción en el cumplimiento de los objetivos operativos anuales, estratégicos y tácticos.

- 23.** Que en artículo 40 del multicitado Manual se establece que la suficiencia presupuestal, tendrá una vigencia de 45 días naturales, susceptible de ser renovada automáticamente por un periodo igual y por única vez, siempre y cuando se haya iniciado alguno de los procedimientos de contratación o adquisición establecidos en el artículo 29, párrafo primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para mantener la vigencia de la suficiencia, la Unidad Responsable deberá presentar la justificación correspondiente ante la DRF y para el caso de no cumplirse con lo anterior, el recurso no comprometido o no ejercido, la DRF podrá destinar para las necesidades institucionales que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto, previa aprobación de la Junta General Ejecutiva.

- 24.** Que en el Acuerdo INE/CGE1061/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que la Junta General Ejecutiva propone las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; en su Acuerdo Primero, Apartado III, numerales 4 y 5 se establece que en el ámbito de sus atribuciones le corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Contralor General, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 para el Instituto Nacional Electoral, observando las medidas de racionalidad y disciplina del gasto que en su caso apruebe el Consejo General y poner a disposición de la DEA los ahorros, economías y disponibilidades que determinen durante el ejercicio fiscal a efecto de que dichos recursos sean reorientados a prioridades del Instituto.
- 25.** Que en el Punto de Acuerdo Cuarto del Acuerdo INE/CGE1061/2015 del Consejo General, se establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva, en primer

lugar a la atención de las prioridades institucionales, destacando el cumplimiento de las actividades relacionadas directamente con los Procesos Electorales Locales 2016, en segundo lugar a aquellos gastos que permitan adelantar las acciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y sólo ante la existencia de remanentes al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios personales”, los cuales se destinarán a incrementar los recursos del “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

- 26.** Que mediante el Acuerdo INE/JGE56/2016 a Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprueban las metas de ahorro por unidad responsable correspondiente al ejercicio del presupuesto 2016 y el lineamiento para medir el impacto presupuestario de los proyectos de acuerdo que se presenten al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones.
- 27.** Que para dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo INE/JGE56/2016, la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante circulares INE/DEA/012/2016 e INE/DEA/013/2016 exhorto a los titulares de las Unidades Responsables, Coordinadores, y Enlaces Administrativos del Instituto, tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento de las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
- 28.** Que mediante oficio INE/SE/0949/2016 del 10 de agosto de 2016 el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, informó a los titulares de las Unidades responsables, Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral que se procederá el retiro de los recursos que se encuentren disponibles en los meses de abril, mayo y junio con la finalidad de reorientarlos hacia prioridades institucionales.
- 29.** Que mediante oficio INE/SE/0950/2016 del 10 de agosto de 2016 el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, informó a los titulares de las Unidades Responsables, Coordinadores y Enlaces Administrativos

de Órganos Delegacionales del Instituto Nacional Electoral que se procederá el retiro de los recursos que se encuentren disponibles en los meses de abril, mayo y junio con la finalidad de reorientarlos hacia prioridades institucionales.

30. Que se identificaron recursos disponibles en el calendario presupuestal enero – junio de 2016 del presupuesto base de Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales, mismos que no provienen de ahorros del capítulo 1000, a fin de no vulnerar lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Cuarto del Acuerdo INE/CG1061/2015, como se muestra a continuación:

Unidad Responsable		Disponible retirado *
OF01	Presidencia del Consejo	0.11
OF02	Consejeros Electorales	0.24
OF03	Secretaría Ejecutiva	0.08
OF04	Coordinación Nacional de Comunicación Social	0.34
OF05	Coordinación de Asuntos Internacionales	0.12
OF06	Dirección del Secretariado	0.16
OF07	Contraloría General	0.69
OF08	Dirección Jurídica	0.23
OF09	Unidad Técnica de Servicios de Informática	2.97
OF11	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	6.99
OF12	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	0.29
OF13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	0.24
OF14	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	0.17
OF15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1.01
OF16	Dirección Ejecutiva de Administración	5.68
OF17	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	0.18
OF18	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	0.10
OF20	Unidad Técnica de Fiscalización	0.43
OF21	Unidad Técnica de Planeación	0.17
OF22	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	0.10
OF23	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPL)	0.14
OF24	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	0.37
L200	Juntas Locales Ejecutivas	23.97
D300	Juntas Distritales Ejecutivas	11.24
Total		56.02

*Millones de pesos

31. Que tomando en cuenta el considerando 30, se han reasignado recursos para atender las presiones de gasto que se tienen a la fecha, dentro las cuales destacan las siguientes:

Unidad Responsable	Monto	concepto
OF02 Consejeros Electorales	0.04	Llevar a cabo el evento denominado Mesa de Consejeros.
OF06 Dirección del Secretariado	0.23	Compra de ocho pantallas led para el salón de Sesiones y el Auditorio, en virtud de que las pantallas con las que se cuenta resultan incompatibles con dispositivos de tecnología actual.
	2.54	Compra de equipos y aparatos audiovisuales del salón de sesiones del Consejo General.
OF09 Unidad Técnica de Servicios de Informática	0.04	Cubrir gastos de alimentos en la Unidad de Seminarios Ignacio Chavez.
	3.43	Pago al Instituto Politécnico Nacional por la contratación de una Auditoría en Materia de Informática.
	1.00	Pago del arrendamiento de la oficina Zafiro.
OF11 Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	10.62	Realizar el pago del contrato plurianual de Servicios Administrados de Cómputo Institucional a nivel nacional.
	4.35	Modernización del mobiliario de la Dirección de Atención Ciudadana.
OF13 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	0.45	Llevar a cabo la reunión Nacional de Vocales Ejecutivos Locales.
	0.03	Realizar la destrucción de boletas y documentación de la elección del Constituyente de la Ciudad de México.
	9.60	Realizar las adecuaciones de la bodega electoral y los espacios de custodia en las Juntas Distritales Ejecutivas, que salvaguardan las boletas electorales.
	0.04	Contratación de una empresa para recolección del líquido indeleble.
OF15 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5.27	Llevar a cabo las reuniones de evaluación de los Vocales Ejecutivos.
	0.07	Pago al Instituto Politécnico Nacional por la producción del líquido indeleble para la Elección Extraordinaria de Aguascalientes.
	3.23	Realizar el pago de la impresión de materiales para la elección del Constituyente CDMX
OF16 Dirección Ejecutiva de Administración	1.85	Llevar a cabo las actividades inherentes al Proceso Electoral 2016-2017 en las entidades de Coahuila, Edo. de México, Nayarit y Veracruz.
	0.58	Llevar a cabo la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
	4.53	Realizar el pago de 29 inserciones de prensa referente a los temas: Actualización del Padrón Electoral, CAES y Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
OF18 Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	0.52	Gastos de viáticos relacionados con el Primer Taller de Gestión Administrativa del INE, y otras labores de capacitación y apoyo.
	0.56	Contratación de una Auditoría para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del INE del ejercicio fiscal 2016.
	0.02	Adquisición de equipo para los choferes motociclistas.
	1.40	Adquisición de mobiliario para el personal operativo de la DEA.
OF20 Unidad Técnica de Fiscalización	0.93	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y materiales.
	0.50	Contratar los servicios informática y atender las tendencias internacionales para cumplir los estándares actuales World Wide Web, enfocados en mejorar la accesibilidad y diseño centrado en el usuario.
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	2.59	Pago en su totalidad de los honorarios de los interventores, por su labor durante el periodo de prevención de los Partidos Políticos Nacionales que se ubiquen en el supuesto de pérdida de registro para 2016.
Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	1.42	Llevar a cabo la adquisición de mobiliario y transferir recursos a las partidas relacionados con el concepto de gasto 3700 "Servicio de Traslado y Viáticos" en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas
Suma		55.84

32. Que tomando en cuenta los considerandos 30 y 31, se propone reasignar recursos por 0.18 millones de pesos, para atender solicitudes de recursos adicionales que se tengan a la fecha, quedando a cargo de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración determinar los casos prioritarios para destino de recursos.

Unidad Responsable	Monto	concepto
OF09 UNICOM	32.07	Complemento al contrato vigente del servicio integral de telecomunicaciones. Adquirir infraestructura de procesamiento.
OF12 DEPPP	95.78	Reintegro de recursos que se tomaron por adelanto de calendario, para atender diversas necesidades relacionadas con los Procesos Electorales y Elección del Constituyente de la Ciudad de México.
TODAS	40.61	
Suma	168.46	

33. Que en el caso de presentarse nuevos requerimientos, la Dirección Ejecutiva de Administración podrá reasignar los recursos necesarios por medio de adecuaciones presupuestales a las nuevas necesidades y prioridades institucionales que las diversas Unidades Responsables solicitarán debidamente justificadas.
34. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita los siguientes acuerdos.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafos 2, 3 y 4; 34, párrafo 1; 47, párrafo primero; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l), r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b) y h); Sexto Transitorio párrafo segundo y Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, fracción I, inciso c); 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, párrafo 1,

incisos b), d) y o); 41, párrafo 1; 50, párrafo 1, incisos f) y x) y 82, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 29, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 3, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; 5, 8, 20, 30, 31, 34 y 40 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; Punto de Acuerdo Primero del Acuerdo CG805/2015 por medio del cual se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016 y Acuerdo Primero, Apartado III, numerales 4 y 5 del Acuerdo INE/CGE1061/2015 por medio del cual se proponen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; el Acuerdo INE/JGE56/2016 a Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el cual se aprueban las metas de ahorro por unidad responsable correspondiente al ejercicio del presupuesto 2016 y el lineamiento para medir el impacto presupuestario de los proyectos de acuerdo que se presenten al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación de recursos provenientes de disponibilidades presupuestales de Oficinas Centrales, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales hacia las prioridades institucionales correspondientes al segundo trimestre de 2016.

SEGUNDO.- Se aprueba que los recursos por 56.02 millones de pesos, referidos en el considerando 30 provenientes de disponibilidades en calendario del presupuesto base de Oficinas Centrales, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales identificados en el segundo trimestre de 2016, sean reasignados a cubrir las presiones de gasto señaladas en los considerandos 31 y 32.

TERCERO.- Se aprueba que los recursos que se obtengan en los meses posteriores de ahorros, economías y disponibilidades de presupuesto base y proyectos especiales se reasignen a las presiones de gasto que no se hayan cubierto a la fecha, o que se tengan que cubrir conforme a las nuevas solicitudes de recursos por parte de las Unidades Responsables.

CUARTO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su caso, autorice con base en la disponibilidad presupuestal, cubrir las presiones de gasto que se soliciten oficialmente como ampliaciones líquidas de recursos en el último trimestre del ejercicio presupuestal 2016, con recursos disponibles provenientes de proyectos especiales a presupuesto base o de presupuesto base a proyectos especiales, previa acreditación que hagan las Unidades Responsables del cumplimiento de entregables, quedando a cargo de la misma determinar los casos prioritarios para el destino de recursos, priorizando las necesidades institucionales e informando a la Unidad Técnica de Planeación por medio del Estado del Ejercicio Presupuestal mensual, las modificaciones presupuestales que se generen en los proyectos especiales, e informe a esta Junta General Ejecutiva.

QUINTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el realizar las adecuaciones o transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del presente instrumento.

SEXTO.- Como consecuencia de las reasignaciones materia del presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas de adecuaciones presupuestales conducentes de conformidad con la normatividad aplicable.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y en el Portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**